



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 069-2025-MDSJ/A

San José, 10 de Junio del 2025

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 065-2025-MDSJ/A de fecha 22 de mayo del 2025 se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD); el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE SAN JOSE 2025 remitido para su análisis y aprobación por parte del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre - MDSJ Ing. OMAR IVAN ZELADA GIL a través del Informe N° 029-2025-MDSJ/UGRD-OIZG; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estable que, los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

**Que, las Resoluciones de Alcaldía,** aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**Que,** en el contexto actual, la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres refleja una situación alarmante que merece nuestra atención y acción inmediata. Nuestro país se enfrenta con frecuencia a la amenaza de eventos naturales y antrópicos que pueden resultar en desastres de gran magnitud. Esta realidad no solo impacta negativamente la infraestructura, sino que también compromete la vida y el bienestar de un número considerable de personas. Uno de los factores que agrava esta problemática es la *alta vulnerabilidad de nuestro país* ante tales amenazas. La geografía, junto con factores socioeconómicos y ambientales, contribuye a un escenario preocupante donde la capacidad de respuesta y recuperación se ve seriamente comprometida. La permanente exposición a riesgos ambientales, tales como terremotos, inundaciones, y deslizamientos, demanda una supervisión constante y un enfoque integral. Es imprescindible que la gestión de estos riesgos no se limite a medidas reactivas, sino que implemente estrategias proactivas para mitigar los efectos devastadores de los desastres. La falta de preparación y recursos adecuados puede resultar catastrófica. Por ello, es vital fomentar una cultura de prevención y resiliencia que incluya la participación activa de la comunidad, así como la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y organizaciones no gubernamentales. Esto implica no solo la creación de protocolos de emergencia, sino también el fortalecimiento de la infraestructura crítica y la capacitación regular en gestión de crisis.

**Que,** en este escenario, en nuestro DISTRITO DE SAN JOSÉ también enfrenta las consecuencias de esta problemática, lo que nos impulsa a implementar acciones trabajar en colaboración para enfrentar adecuadamente las posibles situaciones de riesgo. Así, es fundamental integrar de manera holística la Gestión Prospectiva y la Gestión Correctiva en la Gestión de Riesgos de Desastres, dentro de nuestros sistemas de gestión institucional, estratégica y territorial. En ese sentido, la Gestión Prospectiva implica anticipar futuros escenarios de riesgo y preparar a la comunidad para enfrentarlos. En el caso de San José, esto significa realizar estudios de vulnerabilidad que identifiquen las

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



áreas más susceptibles a desastres naturales, como inundaciones o terremotos. Se deben implementar programas educativos que sensibilicen a la población sobre cómo actuar antes, durante y después de un desastre. Además, la planificación urbana juega un papel crucial; es necesario desarrollar infraestructuras que puedan soportar eventos extremos y garantizar un uso sostenible del territorio.

De ahí que, se ha elaborado el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE SAN JOSE 2025 el cual tiene como **finalidad** llevar a cabo actividades estratégicas en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de la Municipalidad Distrital de San José frente a situaciones de riesgo de desastres, mediante un enfoque integral, se pretende no solo reducir los efectos de eventos adversos, sino también cultivar una cultura de prevención y resiliencia en la comunidad. Esto se logrará a través de la identificación y evaluación de riesgos potenciales en la localidad, estableciendo planes preventivos que disminuyan la vulnerabilidad de la población. Asimismo, se implementarán medidas para corregir las debilidades estructurales y organizativas existentes, garantizando que la infraestructura y los servicios estén adecuadamente preparados para enfrentar desastres. La participación activa de la comunidad en campañas de sensibilización y capacitación será fundamental para promover hábitos de prevención y autocuidado ante emergencias, así como el desarrollo de protocolos de respuesta que faciliten una actuación rápida y eficiente en situaciones de riesgo.

Que, se ha considerado como **objetivo general** del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de San José se tiene el "desarrollar actividades para implementar los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión y planificación de la Municipalidad Distrital de San José". Asimismo, se estableció como **objetivos específicos**:

- Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad Distrital de San José.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en la Municipalidad Distrital de San José.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia en la población del ámbito territorial de la Municipalidad Distrital de San José

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, a razón de ello el Ing. OMAR IVAN ZELADA GIL como Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - MDSJ a través del Informe N° 029-2025-MDSJ/UGRD-OIZG señala que, mediante Resolución de Alcaldía N°065-2025-MDSJ/A se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM. En ese marco legal, se ha elaborado el Programa Anual de Actividades para la Gestión Prospectiva (GP), la Gestión Correctiva (GC) y la Gestión Reactiva (GR) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el mismo que constituye y orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del GTGRD. De ahí que, el Programa Anual de Actividades es un documento que contiene la programación de actividades del GTGRD a ser ejecutadas en un periodo anual, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres; y, de conformidad de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba a la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno" se solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Desastres del Distrito de San José.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR** el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE SAN JOSE 2025 cuya **finalidad** está dirigida a llevar a cabo actividades estratégicas en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de la Municipalidad Distrital de San José frente a situaciones de riesgo de desastres, mediante un enfoque integral, se pretende no solo reducir los efectos de eventos adversos, sino también cultivar una cultura de prevención y resiliencia en la comunidad, conforme se ha descrito líneas arriba y cuyo programa se adjunta a la presente.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL para su seguimiento y cumplimiento con coordinación directa con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - MDSJ.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONGO que, se ponga de conocimiento del Programa Anual de Actividades aprobado con la presente a los entes involucrados que corresponda, dándose cuenta de manera oportuna.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor Al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO - LA LIBERTAD

*César Augusto Chávez Paz*  
César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE



**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)